

**LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES 2025**

Guadalajara, Jal., a 02 de abril de 2025.

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

**1.1 FUNDAMENTACIÓN**

**FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ** Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”; 2, 3, 4, 22, 23 y 49 fracciones VIII y IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 4, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 16.1, fracción X y 25.1 fracciones I, II, III, VI, XII y XLII incisos c) y e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 25 fracciones I y II y 34 fracciones IX y X, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; 1, 3, 5 fracciones II, VIII, X, XX, XXI, XXII y XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y; el Decreto número 29822/LXIV/24 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal.

**1.2 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES**

- I.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el hombre, así como la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer, esto en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará).
- II.** La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará” establece que debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; de igual manera señala que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado; así también, refiere que para la consecución de lo anterior, los Estados adoptarán medidas específicas y programas.

- III. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 2, establece que la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.
- IV. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), en su artículo 22 define la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) señala que la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) es un mecanismo de protección emergente constituido por el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, y tiene como objetivo establecer el tipo de medidas de emergencia necesarias para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para implementarlas.
- V. El artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refiere que toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del estado de Jalisco, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Jalisco reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural.
- VI. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades de la persona Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- VII. En ese sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.
- VIII. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, son facultades y obligaciones del Estado, además de las establecidas en otros ordenamientos: Promover que se garantice el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y formular y

conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, detectar, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

- IX.** Que el Estado de Jalisco cuenta con declaratoria estatal y federal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Con fecha del 24 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo 043/2016 el Ciudadano Gobernador Aristóteles Sandoval del Estado de Jalisco emite de manera oficial la Alerta de Violencia contra las Mujeres para los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Ameca y Puerto Vallarta y con ello se establece la estrategia gubernamental “Junt@s por Ellas”. Asimismo, el 20 de noviembre del 2018 se emitió la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco con lo que activa la AVGM desde la modalidad federal, y cuyo Resolutivo Tercero determina que los servicios y funciones pendientes involucran al Estado y a la totalidad de sus municipios.
- X.** Que conforme al artículo 25 de la referida ley orgánica, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH), tiene entre sus facultades fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al marco legal nacional e internacional de la materia, ejerciendo las funciones y atribuciones de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública del Estado de Jalisco, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso a una vida libre de violencia, y conforme al Reglamento Interno de la SISEMH, le compete asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como de acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, siendo el feminicidio la expresión más extrema de dicha violencia y la manera más grave de vulnerar los derechos humanos de las mujeres y en su caso, los de sus hijas e hijos.

## **2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN**

### **2.1 ANTECEDENTES**

En la década de los noventa, Ciudad Juárez, Chihuahua fue foco de la mirada internacional debido a la cantidad de feminicidios registrados en la localidad, en su mayoría de mujeres trabajadoras en maquiladoras, cuyos cuerpos fueron hallados en el desierto de dicha entidad fronteriza.

La preocupación de diversos sectores como la sociedad civil, la academia y movimientos de activistas, así como la movilización de madres que buscaban a sus hijas desaparecidas y, que cuando eran halladas, buscaban justicia, derivó en un llamado al Estado para atender la problemática. Entonces, en las cámaras de diputados y senadores, mujeres con trayectoria feminista que ocupaban puestos de decisión, en interlocución con las actoras involucradas,

impulsaron una serie de acciones para atender los feminicidios ocurridos en Chihuahua. Entre ellas, la realización de la Investigación Diagnóstica sobre Violencia Feminicida en la República Mexicana (2006). Su principal aporte fue develar que el feminicidio es una problemática estructural presente en la vida cotidiana de las mujeres en México (*Análisis del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)*, 2021).

Esta investigación fue fundamental para la formulación, en 2007, de un mecanismo institucional único a nivel mundial que se concibió en el marco de la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en 2007. La AVGM es un mecanismo de emergencia, focalizado, temporal y coordinado que se activa como respuesta ante la manifestación sistemática de violaciones a derechos humanos de las mujeres, como la violencia feminicida, o ante la necesidad de hacer frente a un agravio comparado.<sup>1</sup>

La AVGM tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas, el cese de la violencia en su contra y la eliminación de las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Entre sus objetivos específicos se encuentran los siguientes: 1) Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida, 2) Elaborar reportes especiales sobre el territorio en el que se activó el mecanismo y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres, y 3) Contribuir a la reparación integral del daño a las víctimas de violencia feminicida, conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Si bien la LGAMVLV rige el actuar de la AVGM, cada entidad federativa puede legislar en torno al funcionamiento del mecanismo, es por esta razón que Jalisco cuenta con la AVCM en modalidad estatal y con la AVGM desde el mecanismo federal. Ambas alertas se activan a raíz de una serie de evaluaciones, análisis y elaboración de informes realizados por personas expertas de sociedad civil, academia y sector público, sobre la situación de mujeres, adolescentes y niñas jaliscienses en torno a su derecho a vivir una vida libre de violencia.

En el caso del mecanismo estatal se integra el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que fueron quienes elaboraron el Informe Final<sup>2</sup> que daría lugar a la activación de la AVCM en febrero de 2016 en ocho municipios del Estado y que se formaliza a través de un acuerdo del C. Gobernador en noviembre de ese mismo año<sup>3</sup>. De este proceso surge la estrategia Junt@s por Ellas que se conforma de 15 acciones distribuidas en ejes de Urgencia, Prevención, Protección y Acceso a la Justicia, de las que surgen proyectos coordinados en su momento por el Instituto Jalisciense de las Mujeres como el Centro Especializado en la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), el Modelo Único de Atención Jalisco (MUAJAL), el Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público que atiende a mujeres víctimas de violencia (PECPE), el Programa de Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Feminicidio (PAEHHMVF), entre otros.

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

<sup>2</sup> Se puede consultar en la siguiente liga: [informe\\_gim\\_0.pdf \(jalisco.mx\)](https://informe_gim_0.pdf (jalisco.mx))

<sup>3</sup> Se puede consultar en la siguiente liga: [acuerdo\\_avcm\\_25\\_nov\\_1.pdf \(jalisco.mx\)](https://acuerdo_avcm_25_nov_1.pdf (jalisco.mx))

La AVGM como mecanismo federal surge a raíz de la solicitud que en noviembre de 2016 realizan distintas organizaciones de la sociedad civil: Católicas por el Derecho a Decir A.C., el Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, y Justicia, Derechos Humanos y Género A.C. ante la CONAVIM y el INMUJERES. Derivado de esta solicitud, se constituye un grupo de trabajo con especialistas quienes se dieron a la tarea de realizar el análisis contextual de la situación de la violencia feminicida en Jalisco que en enero de 2017 daría lugar al Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la AVGM en el Estado de Jalisco.<sup>4</sup> Para noviembre de 2018 y luego de una serie de trabajos del gobierno de Jalisco para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe, el Grupo de Trabajo generó un dictamen de este proceso<sup>5</sup> que culmina en la notificación de la Resolución por parte de la Secretaría de Gobernación y CONAVIM al gobierno de Jalisco donde da cuenta de la activación de la AVGM en la entidad.<sup>6</sup>

El Resolutivo que formaliza la activación de la AVGM en Jalisco establece siete medidas en las que el gobierno de Jalisco debe poner especial énfasis con miras a impactar de manera significativa a la baja los índices de violencia feminicida. Estas medidas son las siguientes:

MEDIDA	EJE
A) Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por el GT	Justicia y reparación
B) Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas	Seguridad
C) Garantizar en toda su dimensión, la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del programa de Interrupción Legal del Embarazo	Seguridad
D) Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres	Prevención
E y F) Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado	Justicia y reparación
G) Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba	Prevención
Extra – Fortalecimiento de los municipios con AVGM	Prevención

El GIM en pleno determina que a las siete medidas establecidas en el Resolutivo habría que sumarle una adicional que considerara las acciones llevadas a cabo por los 125 municipios del Estado de Jalisco, pero de manera particular por aquellos establecidos en el Informe de la solicitud.

<sup>4</sup> Se puede consultar en la siguiente liga:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684047/1.\\_Solicitud\\_AVGM\\_Jalisco\\_23-11-16.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684047/1._Solicitud_AVGM_Jalisco_23-11-16.pdf)

<sup>5</sup> Se puede consultar en la siguiente liga: [18.\\_Dictamen\\_GT\\_Jalisco\\_11-10-2018.pdf](https://www.gob.mx/_/dictamen_gt_jalisco_11-10-2018.pdf) ([www.gob.mx](https://www.gob.mx))

<sup>6</sup> La Resolución se puede consultar en la siguiente liga: [21.\\_Resolución\\_de\\_AVGM\\_del\\_Estado\\_de\\_Jalisco\\_20-11-2018.pdf](https://www.gob.mx/_/resolucion_de_avgm_del_estado_de_jalisco_20-11-2018.pdf) ([www.gob.mx](https://www.gob.mx))

En referencia a estas medidas y de forma colegiada con algunas personas integrantes del GIM (las organizaciones de la sociedad civil y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH) se conforma el Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM del Estado de Jalisco que como se mencionó anteriormente, contempla 7 líneas estratégicas, 18 líneas de acción y 88 actividades, a cargo de más de 40 direcciones o áreas de orden estatal.<sup>7</sup>

Sobre el cumplimiento de este Plan, además de los indicadores de proceso establecidos en cada una de las actividades señaladas y con el objetivo de realizar una medición con mayor rigor científico y metodológico, las asociaciones peticionarias, la ACNUDH y el gobierno de Jalisco diseñaron una batería de 42 indicadores de impacto<sup>8</sup> que el GIM posteriormente validó.

Dentro de las dependencias responsables de dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguimiento de la AVGM se encuentra la SISEMH, que además funge como coordinadora estatal del mecanismo, lo que entre otras cosas implica monitorear puntualmente el avance de cada una de las áreas involucradas en las 88 actividades establecidas en el Plan, ser enlace institucional de las dependencias responsables de la AVGM ante el GIM y CONAVIM, participar de las convocatorias emitidas por la CONAVIM en torno a los subsidios federales de la AVGM, elaborar los informes para el GIM, mantener actualizado el sitio web de la AVGM, procesar y alimentar periódicamente la batería de medición de los 42 indicadores de la AVGM.

En los últimos años y buscando dar soporte programático y presupuestal a las acciones operativas y de coordinación que la SISEMH tiene a cargo tanto de la AVCM como de la AVGM, es que se generan los *Lineamientos para la Implementación de las acciones a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para la atención de la Alerta de Violencia contra las Mujeres y la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*, 2020 y 2021 respectivamente. Fue así que, en 2020 la SISEMH contó con un presupuesto de \$6,607,900.00 (seis millones seiscientos siete mil novecientos pesos 00/100 MN) y en 2021 de \$8,507,900.00 (ocho millones quinientos siete mil novecientos pesos 00/100 MN).

Es importante señalar que la agenda programática establecida en los Lineamientos mencionados respondía tanto al mantenimiento y/o fortalecimiento de las acciones derivadas de la Alerta local como la creación de nuevos proyectos vinculados con las medidas dictadas por la Alerta federal y a la propia coordinación estatal del mecanismo. Es por ello, que entre las acciones señaladas en estos lineamientos internos se encuentran el funcionamiento del Centro Especializado en la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM), el fortalecimiento del Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del Funcionariado Público (PECPE) que atiende a mujeres víctimas de violencia por razón de género, la implementación del Programa Estatal de Contención Emocional (PECE), la actualización del Modelo Único de Atención a las Mujeres en situación de Violencia en el Estado de Jalisco (MUAJAL) y su tránsito al Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Adolescencias y Niñez Víctimas de Violencia por razón

---

<sup>7</sup> Se puede consultar en la siguiente liga: [Plan-Estrategico-AVGM.pdf \(jalisco.gob.mx\)](https://www.jalisco.gob.mx/Documentos/Plan-Estrategico-AVGM.pdf)

<sup>8</sup> Se pueden consultar en la siguiente liga: [INDICADORES-DE-LA-ALERTA-DE-VIOLENCIA-DE-GENERO-CONTRA-LAS-MUJERES-DEL-ESTADO-DE-JALISCO.pdf](https://www.jalisco.gob.mx/Documentos/INDICADORES-DE-LA-ALERTA-DE-VIOLENCIA-DE-GENERO-CONTRA-LAS-MUJERES-DEL-ESTADO-DE-JALISCO.pdf)

de Género (SIAMUVIV), la implementación de la Estrategia “Nos Movemos Seguras” y del proyecto Educando para la Igualdad, así como el mantenimiento de la Unidad de Fortalecimiento Institucional en Emisión y Seguimiento de las Medidas y Órdenes de Protección (UFIMOP) y el seguimiento a la AVGM.

No obstante, luego de un análisis exhaustivo derivado de observaciones por parte de las organizaciones solicitantes de la AVGM en torno a que el presupuesto establecido para la AVGM estaba siendo utilizado para acciones que si bien emergieron de la AVCM o del Informe de la Solicitud de la propia AVGM, dichas acciones formaban parte de la agenda programática regular de la SISEMH y por lo tanto, el recurso presupuestado no estaba siendo destinado en su totalidad a las acciones derivadas única y exclusivamente del Plan Estratégico de la AVGM, por ello, se decidió reestructurar en el ejercicio presupuestal 2022 la planeación tanto de la política pública para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, como de las acciones de coordinación y operación de la AVGM.

De esta forma, las acciones institucionalizadas y contempladas en la programación anual regular se incorporan en los Lineamientos que rigen las acciones para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, adolescencias y niñez a cargo de la SISEMH desde el 2022.

En cambio, los Lineamientos operativos para la AVGM se quedaron exclusivamente para el monitoreo, seguimiento e implementación de acciones por parte de la SISEMH para el cumplimiento del Plan Estratégico y las recomendaciones derivadas de los dictámenes emitidos por el GIM en torno a los informes estatales, lo que facilita la trazabilidad del gasto en función del cumplimiento de las actividades.

En 2022, el presupuesto para los lineamientos presentes fue de \$3,200,000 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 MN) y en 2023 y 2024 fue de \$3,040,000 (tres millones cuarenta mil pesos 00/100 MN).

El Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM data de 2019 y, en marzo de 2021, la SISEMH en su calidad de coordinadora de la AVGM y en representación del gobierno de Jalisco presentó ante la coordinación del GIM y la CONAVIM, el Informe de Seguimiento de la AVGM a dos años de su declaratoria<sup>9</sup>, el cual compiló el avance de las dependencias responsables en las actividades establecidas en el Plan Estratégico. En noviembre del mismo año, el GIM dictaminó dicho Informe, resolvió el nivel de cumplimiento de las medidas y emitió una serie de recomendaciones con base en los avances presentados. De 7 medidas se dieron 4 por no cumplidas, 2 parcialmente cumplidas y 1 en proceso de cumplimiento<sup>10</sup>.

La siguiente tabla muestra el nivel de cumplimiento de las medidas luego de la dictaminación al Informe Bianual.

<sup>9</sup> Se puede consultar en la siguiente liga: [a.-INFORME-BIANUAL\\_-AVGM-2021.pdf \(jalisco.gob.mx\) y sus anexos en ANEXOS-PORTADA.pdf \(jalisco.gob.mx\)](http://a.-INFORME-BIANUAL_-AVGM-2021.pdf (jalisco.gob.mx) y sus anexos en ANEXOS-PORTADA.pdf (jalisco.gob.mx))

<sup>10</sup> Se puede consultar en la siguiente liga: [Microsoft Word - Dictamen Jalisco VF6-11-21 OCNF\\_esh.docx \(www.gob.mx\)](http://Microsoft Word - Dictamen Jalisco VF6-11-21 OCNF_esh.docx (www.gob.mx))

MEDIDA	EJE	SEMÁFORO
A)Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en los términos establecidos por el GT	Justicia y reparación	En proceso de cumplimiento
B) Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como garantizar la correcta aplicación y seguimiento de las mismas	Seguridad	No cumplida
C) Garantizar en toda su dimensión, la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y del programa de Interrupción Legal del Embarazo	Seguridad	No cumplida
D) Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres	Prevención	Parcialmente cumplida
E y F) Brindar competencias claras a la Dirección General de Análisis y Contexto de Fiscalía del estado y crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del estado	Justicia y reparación	No cumplida
G) Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba	Prevención	No cumplida
Extra – Fortalecimiento de los municipios con AVGM	Prevención	Parcialmente cumplida

El resultado del Primer Dictamen y las recomendaciones emitidas por el GIM generaron las condiciones institucionales para reestructurarla forma en la que la AVGM venía operando en el Estado de Jalisco y uno de los resultados fue la reconfiguración de estos lineamientos que han permitido la coadyuvancia de la SISEMH en 2022 y 2023 en el cumplimiento de acciones y actividades que tienen a su cargo otras dependencias y que en el informe citado no habían presentado avances.

Un ejemplo de ello fue que en dicho dictamen, el GIM reportó no haber contado con información o evidencias sobre 5 acciones comprometidas en el Plan Estratégico que a continuación se enlistan:

- 3.1.3 Actualización del programa ILE en cuanto a los nuevos criterios de la SCJN con atención interseccional e interculturalidad.
- 3.1.4 Diseño de ruta de vinculación del programa ILE con Fiscalía, para garantizar la notificación al ministerio público en casos de violencia sexual. Manual Interinstitucional.
- 3.1.5 Armonización del Código Penal en Jalisco en materia de violación sexual.
- 3.1.8 Abastecer de medicamentos y material médico suficiente y necesario para implementación de Programa ILE y de NOM 046 en todas las regiones sanitarias.
- 3.1.10 Formalización de un comité/consejo/grupo de supervisión de implementación de la ILE con participación de organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema.

## 2.1.2 EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA AFINES

La extinta Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), refiere que, la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo único en el mundo de respuesta en contra de la violencia feminicida, que refleja el compromiso del gobierno federal con los derechos humanos en general y los derechos humanos de las mujeres en particular. Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas,

integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

Cabe señalar que, “de las 25 declaratorias emitidas desde 2015 hasta la fecha se han acumulado 659 medidas, y se han evaluado 394; de las cuales 143 son de prevención, 32 de justicia, 95 son para justicia y reparación, 10 de reparación del daño y 101 de seguridad ”.<sup>11</sup>

Entre los Estados donde se ha emitido la AVGM se encuentran Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Durango, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y San Luis Potosí.

De acuerdo a un estudio publicado por la Organización Data Cívica, la declaratoria de la AVGM puso al descubierto las carencias que tenían los Estados para enfrentar la violencia feminicida, la falta de conocimiento de los contextos locales para tener la certeza de las dinámicas que generan la violencia, así como la falta de sensibilidad por parte de las autoridades para atender el tema de la violencia de género.

En el transcurso de seis años los Estados y Municipios han implementado medidas para resarcir las carencias antes mencionadas “A decir de Ana Yeli Pérez Garrido, las AVGM han tenido un efecto positivo en la creación de infraestructura y la capacitación de personal de distintos niveles de gobierno que, antes de la declaratoria, no tenían en el radar ni que las violaciones a los derechos de las mujeres constituyen delitos, ni que existen leyes específicas para la violencia de género contra las mujeres, ni que bajo el marco de la LGAMVLV hay obligaciones como la de atender y sancionar con una perspectiva de género”<sup>12</sup>

Por citar un ejemplo, el Estado de Baja California ha implementado once medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, según lo estipulado en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dentro de las cuales se encuentran;

- *Georreferenciación de los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia en su contra.*
- *Diseño e implementación de un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres.*
- *Implementar el Modelo Conceptual y Operativo de CECOVIM.*

<sup>11</sup> CONAVIM: [Alertas-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-declaradas-en-méxico / Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres](#) Última consulta enero de 2025.

<sup>12</sup> [Alerta de violencia de género contra las mujeres | Data Cívica \(datacivica.org\)](#)

- *Otorgar contención emocional al personal de las entidades públicas que por su naturaleza brindan servicios a mujeres y niñas en situación de violencia.*
- *Campañas de prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.*
- *Establecer una estrategia con enfoque de género para la reconstrucción del tejido social, fomento de la cultura de la paz.*
- *Diseñar e implementar un Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección que considere la participación de autoridades judiciales y de la administración pública estatal y municipal.*
- *Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres.*
- *Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar e implementar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.*<sup>13</sup>

Por su parte el Estado de Chiapas ha implementado cuatro medias sobre seguridad, prevención, justicia y reparación las cuales incorporan las siguientes acciones:

- *Establecer una estrategia para la recuperación de espacio públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.*
- *Publicación y divulgación en medios de comunicación y lugares estratégicos la Naturaleza y los alcances de AVGM con información accesible e intercultural para la población.*
- *Creación de módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM.*
- *Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia familiar.*
- *Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como cédulas municipales de reacción inmediata.*
- *Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno municipal.*
- *Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.*
- *Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.*
- *Del mismo modo, se deberán realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, dirigido a las(os) prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-*

---

<sup>13</sup> [Alerta de Género de Baja California](#)

*obstetricia, particularmente; así como, del personal médico y paramédicos de primer contacto.*

- *Generar campañas interculturales, permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.*
- *Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos, para impulsar a través del Ejecutivo una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.<sup>14</sup>*

La revisión de experiencias que se han implementado en otros Estados del país, permite reconocer cuánto se ha avanzado respecto al tema de la AVGM, así como hacer una comparativa con las medidas que se han impulsado en el Estado de Jalisco con el objetivo de hacer intervenciones cada vez más exitosas.

## 2.2 INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos internos están compuestos de cinco secciones: la primera sección contiene las particularidades de los Lineamientos, donde se integra la fundamentación y motivación jurídica, la introducción e identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene, los objetivos de los presentes lineamientos, mediante los cuales, la SISEMH pretende implementar acciones gubernamentales a través del monitoreo, seguimiento e implementación de recomendaciones a fin de enfrentar la violencia feminicida en el Estado de Jalisco, la población a atender y la cobertura geográfica. La tercera sección contiene las características de los tipos de intervención para alcanzar los objetivos de los Lineamientos y de la intervención planeada. La cuarta sección define los indicadores de resultados y valor público, el seguimiento o monitoreo y la evaluación de los Lineamientos; en la quinta sección se encuentran los temas relacionados con la transparencia y difusión; finalmente, se señalan los artículos transitorios, el glosario de términos y la bibliografía.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD

### 3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN, DESCRIPCIÓN Y COMPORTAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema radica en la necesidad de enfrentar la violencia feminicida, que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos de las niñas, adolescentes y mujeres en los municipios del Estado de Jalisco, a través del mecanismo de protección emergente de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (LGAMVLV), fortaleciendo la capacidad institucional de las dependencias responsables de atender la AVGM.

---

<sup>14</sup> Alerta de Violencia de Género ([alertadegenerochiapas.org.mx](http://alertadegenerochiapas.org.mx))

La fuente central de este problema es la violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres que se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o en la vida privada. La violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas contempla todos los tipos y modalidades señaladas en la LGAMVLV así como la perpetrada y/o tolerada por el Estado.

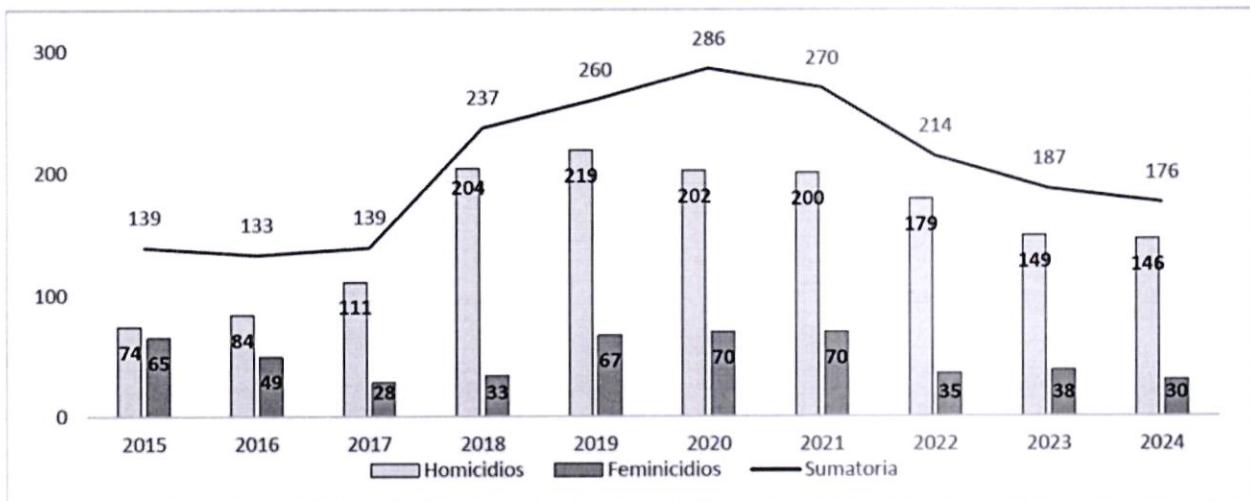
La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos de las mujeres y tiene múltiples consecuencias para quienes la viven, así como a las personas que las rodean, su familia y su comunidad, por lo que actualmente también representa un problema de salud y seguridad pública. Los daños provocados son de orden individual y comunitario: en lo individual van desde daños psicológicos y físicos, problemas de desarrollo personal, profesional y económico e incluso puede provocar la muerte a quien la vive directamente y a las víctimas indirectas; en lo comunitario, la violencia de género tiene impactos negativos severos en las dinámicas sociales de las mujeres, adolescentes y niñas. Una alta percepción de inseguridad para las mujeres puede implicar modificación de sus hábitos y conductas, pérdida de oportunidades laborales, entre otras cosas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), estima que en México el 70.1% de las mujeres de 15 años y más, han padecido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Esto significa que de los 52.4 millones de mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 36.7 millones de mujeres (70.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o comunitarios la situación se ha venido agravando, 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INEGI, 2022).

Dentro de los efectos de esta problemática, se encuentra la preocupante situación de desaparición de mujeres. De acuerdo con el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID), en el Estado hay 1,764 mujeres que se encuentran desaparecidas al 31 de diciembre de 2024.

Como hemos observado, nos encontramos en estado de emergencia por la violencia por razón de género en el Estado, y por lo tanto podríamos suponer que este comportamiento tendría que ser equiparable al de muertes violentas de mujeres en el Estado de Jalisco; sin duda, el efecto más grave de la violencia en razón de género.

*Gráfico 1. Muertes violentas de mujeres en Jalisco, anual.*



**Fuente 1.** Elaboración propia con datos abiertos del SESNSP y la Fiscalía del Estado de Jalisco, con corte al 31 de diciembre del 2024. Las cifras pueden variar con el tiempo dado que son registros de carpetas de investigación que actualmente siguen en proceso de integración.

En la última década el año más fatal para las mujeres en Jalisco fue 2019. Ese año se presentaron un total de 286 asesinatos de mujeres, de los que 219 se registraron como homicidios dolosos y 67 como feminicidios.

Durante el 2018 aumentaron de manera estrepitosa las muertes violentas de mujeres (71% en conjunto) y particularmente las registradas como homicidios dolosos se incrementaron en 84%; de acuerdo con académicas/os que han estudiado el fenómeno de la violencia por razón de género, cuando se presentan mayores situaciones de violencia en la sociedad, se espera que la violencia por razón de género también se incremente. En sentido estricto, los homicidios dolosos se suponen asesinatos de mujeres que no involucran razones de género frente a los feminicidios que sí las involucran. Por ello es que se hubiese esperado que ese año (2018), el crecimiento entre homicidios dolosos y feminicidios mantuviera una relación proporcionalmente cercana, lo que no sucede porque como se señaló, los homicidios crecieron casi al doble y los feminicidios, solo un 18%.

Lo anterior, podría suponer un subregistro de los asesinatos por feminicidio. Ese año, sólo el 14% de las muertes violentas se registraron como feminicidios. Sobre las muertes violentas de mujeres<sup>15</sup>, para el 13 de enero de 2022 se habían consumado 10 muertes violentas de mujeres (9 homicidios dolosos y 1 feminicidios). Al 13 de enero de 2023 se contabilizan 10 muertes violentas de mujeres (8 homicidios dolosos y 2 feminicidios). Del total de muertes violentas en 2022, 10% se registraron en carpetas de investigación como feminicidio. En 2023, la proporción fue del 18%.

<sup>15</sup> Considera la suma de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

Sobre la geolocalización de la violencia feminicida, en el siguiente mapa podemos identificar los municipios en los que los feminicidios se han presentado.

Son 829 el total de víctimas directas del delito de feminicidio, en el año 2024 al mes de diciembre en el país 9% (80) fueron víctimas de feminicidios mujeres menores, 84% (694) fueron mujeres mayores de edad y 755 no se precisó el rango de edad, al mes de diciembre del año 2024 se han registrado 29 víctimas de feminicidios en el Estado de Jalisco, el cual 87% (25) fueron mujeres mayores de edad, 10% (3) fue de mujeres menores de edad y 3% (1) no se precisó el rango de edad. Al 31 de diciembre de 2024 se han contabilizado 30 carpetas de feminicidios.

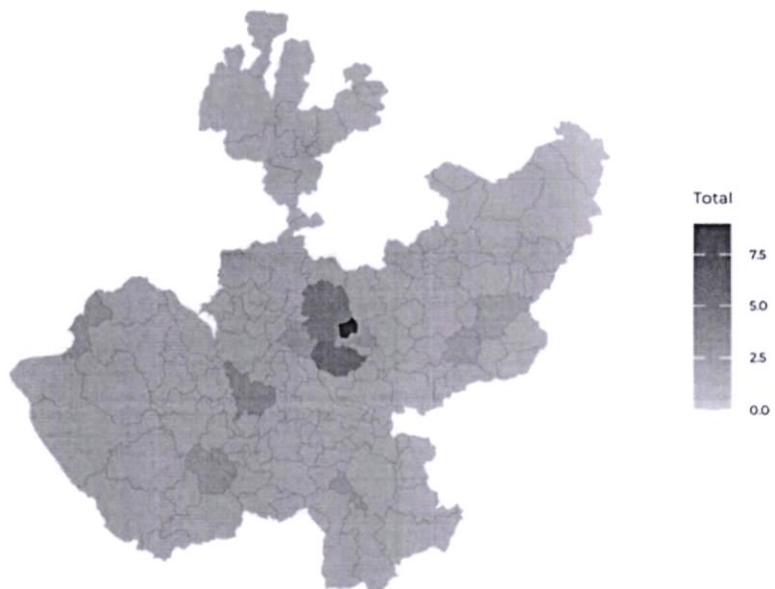
Tabla  
1.

Municipio	Total	Municipio	Total
Guadalajara	9	Autlán de Navarro	1
Tlajomulco de Zúñiga	4	El Grullo	1
Zapopan	3	Puerto Vallarta	1
Tecolotlán	2	San Pedro Tlaquepaque	1
Arandas	1	Tala	1
Atotonilco el Alto	1	Tonalá	1
		Zapotiltic	1

Incidencia de feminicidios por municipio.

**Fuente 2.** Elaboración propia con datos del SESNSP. Los datos son con corte a diciembre de 2024.

**Mapa 1.** Feminicidios en Jalisco por municipio



En el histórico de las muertes violentas de mujeres de 2019 a 2024, el último año presentó una disminución del 6%, registrando 176 muertes, 2023 registró 186, 2022 sumó 214, 2021 contabilizó 272 y 2020 registró 286 siendo el máximo histórico de muertes violentas en este periodo.

Guadalajara tiene 9 feminicidios registrados en 2024, seguido de Tlajomulco de Zúñiga con 4, Zapopan con 3 y Tecolotlán con 2, el resto de los feminicidios se dieron en otros 9 municipios que reportaron solo una muerte violenta por feminicidio en el año.

Sin duda la violencia que de forma directa o indirecta se ejerce en contra de las niñas, adolescentes y mujeres es la máxima expresión de la desigualdad por cuestiones de género.

El consumo problemático de sustancias se ha identificado como un factor que agrava la violencia feminicida en el Estado de Jalisco, exacerbado por la impunidad con la que operan redes de distribución ilegal y la falta de coordinación entre las autoridades encargadas de su regulación y control. Este fenómeno se ve reforzado por la normalización social de conductas machistas y violentas, que minimizan los riesgos asociados tanto al consumo como a sus consecuencias, perpetuando un ciclo de violencia que afecta desproporcionadamente a las mujeres. En este contexto, la implementación efectiva de medidas como las contenidas en el Plan Estratégico de la AVGM resulta crucial para abordar esta problemática estructural. Según los lineamientos para la implementación de acciones operativas y de coordinación, es fundamental fortalecer la articulación interinstitucional para garantizar la correcta aplicación de protocolos como la NOM-046-SSA2-2005 y el seguimiento efectivo de medidas de protección. La desarticulación entre dependencias estatales y municipales, sumada a la tolerancia social hacia comportamientos machistas y violentos, ha generado un entorno propicio para la perpetuación de graves violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

Ahora bien, como parte de la estrategia que permite enfrentar y erradicar la violencia feminicida, se encuentra el mecanismo de “La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”.

La AVGM representa un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida.

Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra, y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que vulnere sus derechos humanos, a través de la determinación de un conjunto de medidas que permitan a las autoridades públicas federales, en coordinación con las entidades federativas, enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.<sup>16</sup>

---

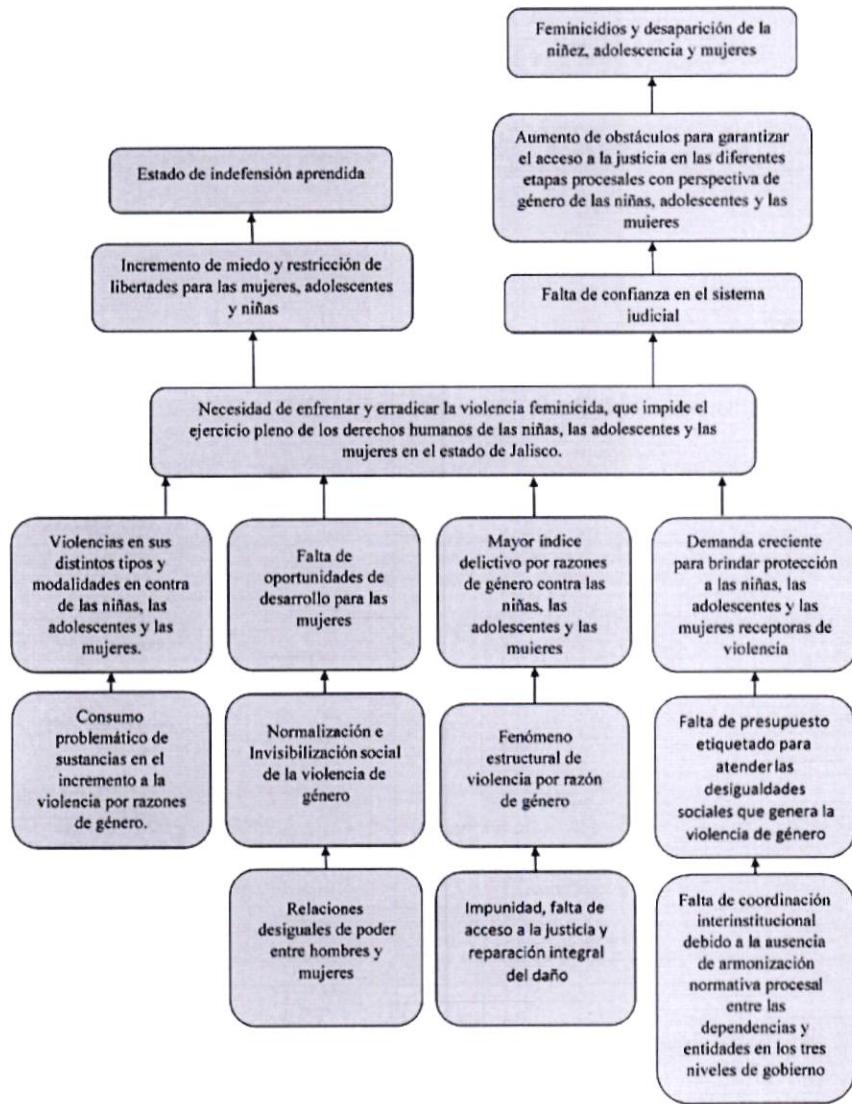
<sup>16</sup> <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/INFORME-Solicitud-de-la-AVGM-092016.pdf>

De tal forma que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el OPD Servicios de Salud Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, la Fiscalía del Estado de Jalisco, la Secretaría de la Hacienda Pública, el Poder Judicial del Estado de Jalisco y las Áreas municipales son las dependencias y entidades que coadyuvan en el cumplimiento del Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco, siendo fundamentales para el cumplimiento a la AVGM.

Por lo que, la coordinación de las dependencias que intervienen en la implementación de los mecanismos interinstitucionales y le dan seguimiento al Plan Estratégico y a las recomendaciones, son de suma importancia para hacer frente a la necesidad de enfrentar la violencia feminicida que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de Jalisco, en los 125 municipios del Estado de Jalisco que cuentan con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), así como la Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM).

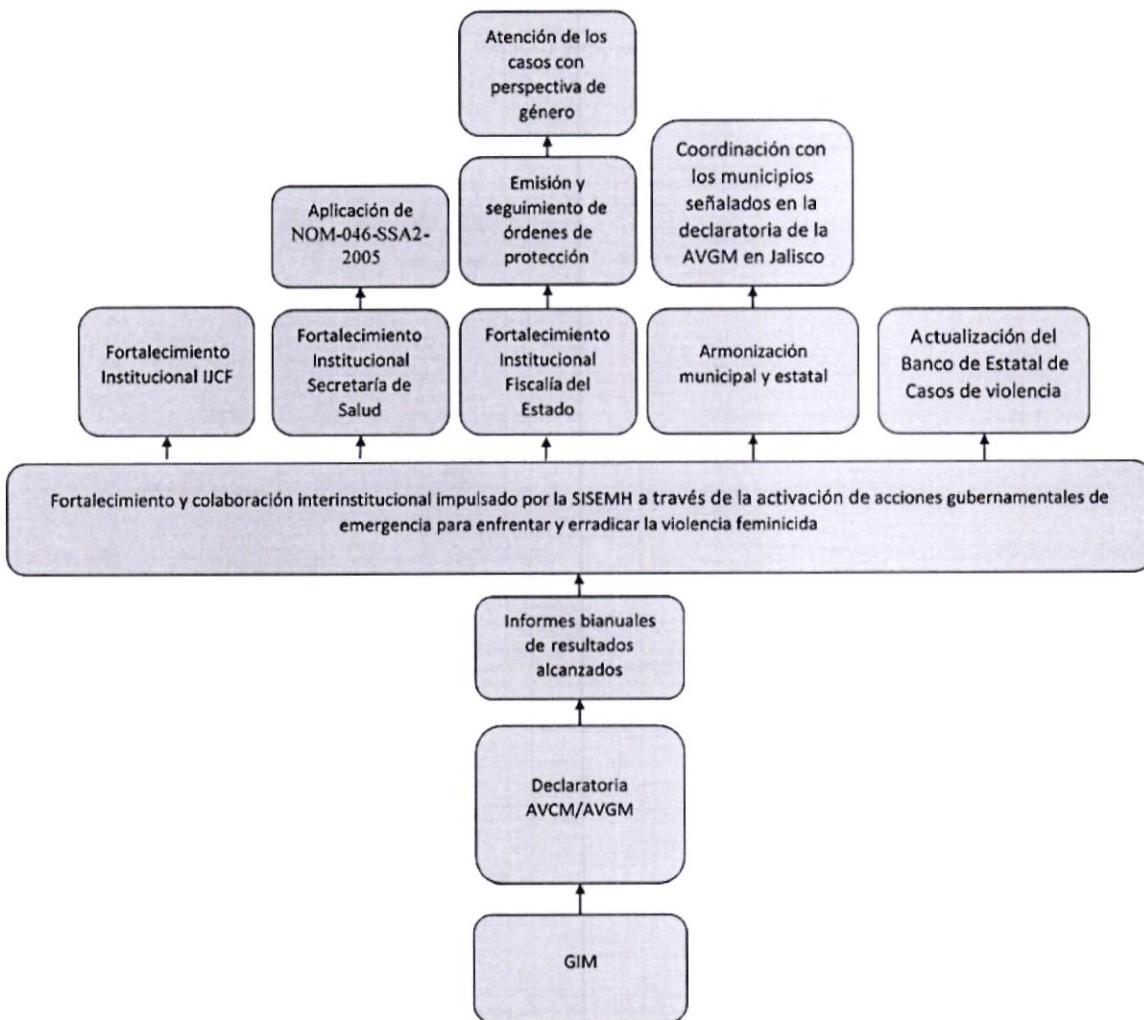
*avgm.jalisco.*

**Gráfico 2. Árbol de Problemas**



*Fuente 3. Elaboración propia.*

**Gráfico 3. Árbol de Objetivos**



**Fuente 4** Elaboración propia.

### 3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

Para el Ejercicio Fiscal 2025, la SISEMH atenderá las recomendaciones del Dictámen de Seguimiento a la implementación de la AVGM en el Estado de Jalisco que emite el GIM, y las acciones del Plan Estratégico de la AVGM y de coordinación gubernamental en las tres esferas de gobierno.

La SISEMH llevará el monitoreo y seguimiento con las otras dependencias que intervienen en la implementación del Plan Estratégico de la AVGM, así como la elaboración de informes y documentos para el GIM.

Todo lo anterior, a fin de erradicar la violencia feminicida y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas que viven en Jalisco.

**Tabla 2.** Lógica de intervención

Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Impacto
Recursos humanos y recursos materiales	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gestionar y coordinar sesiones de trabajo con dependencias ejecutoras de las actividades del Plan Estratégico de la AVGM.</li> <li>-Implementar procesos de profesionalización y certificación dirigidos al personal de las dependencias ejecutoras que coadyuven al cumplimiento de la AVGM.</li> <li>-Otorgar asesoría especializada a las dependencias y entidades sobre el cumplimiento de sus acciones derivadas de la AVGM.</li> <li>-Realizar seguimiento del avance de cumplimiento de las actividades del Plan Estratégico de la AVGM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de monitoreo y seguimiento. - Documentos probatorios para revisión del GIM.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento y colaboración interinstitucional impulsado por la SISEMH para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el GIM.</li> </ul>	<p>Se facilita el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con la finalidad de disminuir los índices de violencia feminicida.</p>

**Fuente 5.** Elaboración propia.

#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
<b>Nombre de los lineamientos internos</b>	Lineamientos internos para la implementación de las acciones operativas y de coordinación a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2025.	
<b>Modalidades de intervención</b>	Intervenciones en especie (bienes y servicios)	
<b>Derecho social y humano</b>	Derecho a una vida libre de violencia	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
<b>Eje y objetivo de gobernanza</b>	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho	Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.
<b>Temática y objetivo sectorial</b>	Mujeres libres de violencia	Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la AVGM.
<b>Resultado específico</b>	Las instancias encargadas de la atención integral y especializada a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.	
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	

<b>4.3 Información administrativa-organizacional</b>	
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Dirección de Prevención de las Violencias Dirección de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia
<b>4.4 Información programático-presupuestal</b>	
<b>Tipo de programa presupuestario</b>	Público
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$3,040,000.00
<b>Clave presupuestal Corta</b>	39 000 00929 966 G6 4111
<b>Partida de gasto</b>	4111 Fortalecimiento y mejora de programas y proyectos
<b>Clave y nombre del programa presupuestario</b>	966
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia
<b>Gastos de operación</b>	No aplica

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS LINEAMIENTOS

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar acciones de monitoreo y seguimiento en coordinación con las dependencias y entidades de las tres esferas de gobierno de la AVGM, para el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Dictamen de Seguimiento a la implementación de la AVGM en el Estado de Jalisco que emite el GIM, para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

#### 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Monitorear y dar seguimiento al avance de las actividades establecidas en el Plan Estratégico de Seguimiento a la AVGM.
- Implementar acciones de coordinación gubernamental con las dependencias y entidades

- de la AVGM, para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por el GIM.
- Gestionar el intercambio de datos entre dependencias y entidades de la AVGM y la actualización de indicadores de la AVGM.
  - Presentar resultados ante el GIM con base en la información proporcionada por las dependencias y entidades de las tres esferas de gobierno.

## 6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

### 6.1 POBLACIÓN DIRECTA

Las dependencias y entidades que coadyuvan en el cumplimiento del Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco<sup>17</sup>, priorizando las siguientes:

1. Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
2. OPD Servicios de Salud Jalisco.
3. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
4. Fiscalía del Estado de Jalisco.
5. Secretaría de la Hacienda Pública.
6. Poder Judicial del Estado de Jalisco.
7. Áreas municipales relacionadas con el cumplimiento a la AVGM.

### 6.2 POBLACIÓN INDIRECTA

De acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco (IIEG), al primero de enero de 2024, se proyectó una población de 4,447,123 (cuatro millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés) niñas, adolescentes y mujeres en el Estado<sup>18</sup>.

Entre la población femenina jalisciense, el 24.8% (1'104,893) tenían entre 15 a 29 años de edad, el 38.4% (1'708,679) se agrupan entre 30 a 59 años, y por último el 12.8% (573,298) son mujeres de 60 años o más. Lo anterior nos da un total de 3'386,870 mujeres de entre 15 años y más.

Del total, según la ENDIREH (2021), el 71.9% de las mujeres de 15 años y más declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida<sup>19</sup>. Por lo tanto, se calcula que existe un total de 2,354,989 (dos millones, trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve) mujeres susceptibles de padecer al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, siendo estas últimas consideradas como población potencial.

---

<sup>17</sup> <https://avgm.jalisco.gob.mx/#plan-estrategico>

<sup>18</sup> Disponible en <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/03/D%C3%ADa-Internacional-de-la-mujer-2022-1.pdf>

<sup>19</sup> Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/14\\_jalisco.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/14_jalisco.pdf)

## 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para la cobertura geográfica de los presentes Lineamientos internos considerando los once municipios prioritarios (Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, el Salto, Puerto Vallarta, Ameca, Lagos de Moreno, Mezquític y Zapotlán el Grande), así como, el resto de los municipios del Estado de Jalisco que cuentan con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), así como la Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM).

## SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

### 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

#### 8.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL PARA EL AVANCE DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM) EN EL ESTADO DE JALISCO.

Para estar en posibilidad de contribuir al fortalecimiento institucional y de políticas públicas que por su propia naturaleza y atribuciones permitirán enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres en el Estado de Jalisco y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, es necesario coordinar y promover el cumplimiento de las 7 medidas contenidas en el resolutivo y desarrolladas en el Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco, y de acuerdo al Dictámen de Seguimiento a la implementación de la AVGM en el Estado de Jalisco que emite el GIM al resolutivo *“Actualización de Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco”*, de fecha 27 de noviembre de 2024, las cuales consisten en:

- A. Fortalecer el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF).<sup>20</sup>
- B. Fortalecer la emisión y seguimiento de las órdenes de protección.<sup>21</sup>
- C. Garantizar en toda su dimensión la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y de los demás lineamientos que regulan las causales legales de aborto en el Estado de Jalisco.<sup>22</sup>
- D. Alimentar el Banco Estatal de Casos de Violencia contra las mujeres.<sup>23</sup>
- E. Atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado.
- F. Crear un área especializada para atender casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género dentro de la Fiscalía del Estado.<sup>24</sup>
- G. Fortalecer el marco normativo y la operatividad del Protocolo Alba.<sup>25</sup>

---

<sup>20</sup> Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de las acciones de la Medida A Eje Justicia y reparación.

<sup>21</sup> Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida B. Eje Seguridad

<sup>22</sup> Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida C. Eje Seguridad.

<sup>23</sup> Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida D. Eje Prevención.

<sup>24</sup> Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida E y F. Eje Justicia y Reparación.

<sup>25</sup> Acciones y servicios implementados para el cumplimiento de la Medida G. Eje Prevención.

Medida	Total de actividades	Cumplida	No cumplida	En proceso de cumplimiento	Eliminada	% Cumplimiento de actividades
A	14	12	1	1	0	91%
B	13	12	0	1	0	98%
C	25	15	1	9	0	87%
D	3	3	0	0	0	100%
E	10	6	1	3	0	82%
F	11	10	0	1	0	98%
G	15	3	7	4	1	43%

Llevar a cabo la coordinación estatal de la AVGM implica el monitoreo y seguimiento de las actividades derivadas del Plan Estratégico, así como de las recomendaciones emitidas en el Dictamen de Seguimiento a la implementación de la AVGM en el Estado de Jalisco que emite el GIM, dictámenes e informes de las entidades y dependencias involucradas, junto con el desarrollo de las actividades derivadas de esta función, destacando las siguientes:

- Gestionar las sesiones de trabajo interinstitucionales con las áreas responsables de ejecutar acciones del Plan Estratégico.
- Coordinar la ruta de aprobación de documentos rectores de la AVGM en el Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM), así como su publicación y socialización.
- Analizar y evaluar la información de las diversas dependencias de la Administración Pública Estatal (APE) para identificar que se cumpla con los estándares mínimos básicos requeridos por el GIM.
- Coordinar las mesas técnicas derivadas de los acuerdos del GIM, del Plan Estratégico de la AVGM y de las recomendaciones emitidas en el dictamen del Informe Bianual.
- Otorgar asesoría especializada a los municipios sobre el cumplimiento de sus acciones derivadas de la AVGM.
- Fungir como enlace institucional de las dependencias responsables de la AVGM ante el GIM y la Secretaría de las Mujeres.
- Participar en las convocatorias nacionales en torno a los subsidios federales de la AVGM.
- Elaborar los informes y documentos que solicite el GIM a la coordinación de la AVGM con base en la información proporcionada por las dependencias responsables.
- Mantener actualizado el sitio web de la AVGM.
- Organizar y sistematizar las bases de datos que soportan los indicadores de la AVGM.
- Procesar y alimentar periódicamente la batería de 42 indicadores de la AVGM
- Gestión de pasantías para el personal de OPD Servicios de Salud Jalisco.
- Difusión de campañas de comunicación para reforzar las medidas derivadas de la

- AVGM.
- Llevar a cabo cursos y talleres a través de servicios profesionales, para reforzar las acciones comprometidas en la AVGM, para las personas que colaboran en las dependencias y entidades responsables de la implementación de acciones de la AVGM.

## **8.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES Y SERVICIOS IMPLEMENTADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDEN A LA SISEMH COMO ENTE COORDINADOR DE LA AVGM Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE JALISCO**

De conformidad al Dictamen de Seguimiento a la Implementación de AVGM en el Estado de Jalisco que emite el GIM de enero de 2021 a agosto de 2024,<sup>26</sup> así como el Resolutivo de fecha 27 de noviembre de 2024,<sup>27</sup> que formaliza la activación de la AVGM en Jalisco establece siete medidas en las que el gobierno de Jalisco debe poner especial énfasis con miras a impactar de manera significativa a la baja los índices de violencia feminicida.

Este año las recomendaciones estarán sujetas a la Dictaminación emitida por el GIM en noviembre de 2024. No obstante y de conformidad con la evolución de la AVGM se desprenden de facto una serie de acciones operativas que aún se consideran necesarias para reforzar la estrategia preventiva contra la violencia feminicida en el Estado.

Algunas de las acciones son las siguientes:

- Mantener los procesos de profesionalización y certificación del personal ministerial, forense, de salud, de áreas de atención integral, policial, y de todas aquellas áreas que coadyuven al cumplimiento de la AVGM.
- Generar las campañas de difusión y/o coadyuvar en su implementación en conjunto con otras dependencias.
- Contratar servicios profesionales para la implementación de las actividades de la AVGM, análisis de datos y programación así como para procesos de formación profesionalizante.
- Contratar servicios profesionales para elaboración de estudios y diagnósticos.
- Comprar material didáctico para los procesos de capacitación de las diferentes áreas.
- Las que resulten de las sesiones del GIM y del proceso de dictaminación.
- Elaboración de los informes.
- Actualización de la página web oficial de la AVGM.

Derivado de la naturaleza y los alcances de AVGM no es posible establecer los montos o cantidades de los tipos de intervención, así como el período y/o frecuencia de entrega. Se ejecuta con base en el cumplimiento de las medidas contenidas en el resolutivo y desarrolladas en el Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco, así como con las recomendaciones que puedan surgir derivado de los acuerdos de

---

<sup>26</sup> [https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/11/Segundo-Dictamen-AVGM-Jalisco\\_.pdf](https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/11/Segundo-Dictamen-AVGM-Jalisco_.pdf)

<sup>27</sup> <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/12/Actualizacion-del-Resolutivo-de-la-AVGM-2024.pdf>

Dictamen de Seguimiento a la implementación de la AVGM en el Estado de Jalisco que emite el GIM.

## **9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL AVANCE DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)**

### **9.1. FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS PARA LA AVGM EN JALISCO**

Las fases para la implementación de acciones operativas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en Jalisco se organizan en seis ejes principales, los cuales garantizan su correcta aplicación y fortalecen la estrategia.

1. Planeación y coordinación: Se organiza la logística de las Mesas Técnicas y se gestiona la aprobación de documentos rectores en el CEPAEVIM. Además, se analiza la información para garantizar el cumplimiento de los estándares del GIM.
2. Implementación de acciones estratégicas: Se prioriza el fortalecimiento del IJCF, la emisión y seguimiento de órdenes de protección, la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 y el Programa de Interrupción Legal del Embarazo. También se refuerza la alimentación de la plataforma BANAVIM, así como la atención de casos de muertes violentas de mujeres con perspectiva de género en la Fiscalía y se fortalece normativamente el Protocolo Alba.
3. Capacitación y profesionalización: Se gestionan programas especializados en prevención y atención integral con perspectiva de género para actores estratégicos.
4. Información y análisis de datos: Se elabora informe anual de avance y seguimiento de cumplimiento a la AVGM, se actualizan indicadores y se mantiene actualizada la página web.
5. Comunicación y sensibilización: Se implementan campañas de difusión y se crean materiales didácticos y recursos formativos para sensibilizar a la ciudadanía.
6. Evaluación: Se monitorean los avances y el cumplimiento de los objetivos de los lineamientos internos para garantizar la efectividad de las acciones operativas.

La estrategia atiende a un conjunto de medidas y acciones emergentes para atender la violencia en su máxima expresión, que es la violencia feminicida en un territorio determinado.

No brinda atención directa ni apoyo económico a personas usuarias, sino que fortalece la respuesta institucional en materia de violencia de género.

Con estas acciones, el programa refuerza la institucionalidad y garantiza el acceso a la justicia para las mujeres en situación de violencia.

### 9.1.1. ESQUEMA DE PROCESOS



### 9.2 DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)

Para el desarrollo de las acciones descritas anteriormente, las áreas ejecutoras podrán realizar la contratación temporal de personal externo para la prestación de servicios técnicos o profesionales bajo el régimen de honorarios a partir del 01 de mayo de 2025, con los siguientes perfiles:

- Psicología, trabajo social, derecho, economía, sociología, políticas públicas, administración pública, antropología, criminalística, criminología, programación y análisis

de datos o alguna carrera afín a las ciencias sociales y humanidades con formación o especialización en estudios de género y/o derechos humanos, así como personal operativo y personal profesional de medicina y servicios de salud.

Para ello, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en conjunto con la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, deberá presentar la documentación necesaria y la solicitud de contratación, especificando el perfil y la acción a desarrollar ante la Dirección Administrativa.

### **9.3 DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA EL AVANCE DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SEGUIMIENTO A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)**

Para llevar a cabo el fortalecimiento para la implementación y ejecución de las acciones y servicios considerados en los presentes lineamientos, se podrá realizar lo siguiente:

- A.** Viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal de la SISEMH que lleve a cabo las acciones para el cumplimiento de la AVGM.
- B.** Adquisición de productos alimenticios para el desarrollo de las acciones comprendidas en los presentes lineamientos.
- C.** Material impreso para la difusión y realización de las acciones para el avance del Plan Estratégico de seguimiento a la AVGM.
- D.** Adquisición de insumos, materiales, equipo y mobiliario necesario para la ejecución de las acciones citadas en los presentes lineamientos internos como puede ser: papelería, útiles de enseñanza, material de limpieza, accesorios y suministros médicos, equipo de cómputo, internet móvil, escritorios, sillas secretariales, vehículos, etc.

### **9.4 DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDEN A LA SISEMH COMO ENTE COORDINADOR DE LA AVGM Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE JALISCO**

Para llevar a cabo el fortalecimiento de la implementación y ejecución de las acciones y servicios considerados en los presentes lineamientos, se podrá realizar lo siguiente:

- A.** Contratar servicios profesionales especializados para la impartición de cursos, talleres, seminarios afines a la temática de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como para la realización de congresos y foros, con la finalidad de impulsar acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico de la AVGM con el funcionariado público estatal, municipal y la ciudadanía.
- B.** Contratar servicios profesionales especializados, científicos y técnicos integrales para la elaboración de estudios y diagnósticos que permitan dar seguimiento, medir el impacto de las acciones realizadas y responder a cada una de las actividades pendientes por cumplimentar en el Plan Estratégico, así como sus recomendaciones.
- C.** Cubrir las campañas de comunicación y difusión que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Estratégico, en el Dictamen de Seguimiento a la Implementación de AVGM en el Estado de Jalisco y sus recomendaciones.

- D. Adquirir material didáctico de soporte para los procesos de profesionalización.
- E. Cubrir los viáticos de integrantes del GIM para visitas de supervisión in situ, particularmente de las integrantes de las organizaciones peticionarias y solicitantes.
- F. Contratación de prestadores de servicios en la modalidad de asimilados a salarios, para realizar actividades en el cumplimiento de la AVGM.

## SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

### 10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Para la contratación de personal para la prestación de servicios técnicos o profesionales bajo el régimen de honorarios, señalado en el apartado 9.2 de la ejecución de las acciones, una vez integrado el expediente de la o el profesionista, de acuerdo con el proceso correspondiente la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en conjunto con las dirección requirente, solicitarán el alta de los perfiles a la Dirección Administrativa se realice la validación de los contratos a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, quien contestará mediante oficio la validación de los contratos. Una vez recibida en la SISEMH la validación de los contratos ésta tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) el pago correspondiente a cada una de las personas profesionistas contratadas, a través de pago electrónico, con cargo al capítulo 4000 de la SISEMH, a través de los siguientes documentos:

- Copia del oficio de validación de los contratos
- Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- CFDI, XML y verificación de comprobante fiscal por internet

Para la ejecución de las acciones establecidas en este lineamiento interno, descritos en su numeral 4.4, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia por conducto de la Dirección Administrativa, lo podrá realizar con cargo al programa presupuestario que corresponde y afectando la clave presupuestal del programa, para lo cual deberá remitir a la SHP:

1. Para solicitar los recursos para la operación de los lineamientos **internos**, oficio firmado por la Dirección General o Unidad Ejecutora del gasto y la Dirección o Unidad Operativa o la persona facultada de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente:
  - Nombre o denominación de estos lineamientos **internos**;
  - Monto total de la ministración solicitada;
  - Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal;
  - Cuenta bancaria, con la CLABE interbancaria y nombre de la institución bancariaDebiendo anexar:
  - Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
  - Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o Recibo de pago
  - Carta certificada o estado de cuenta bancario
  - Lineamientos internos, únicamente en el primer trámite

2. Para realizar la comprobación del gasto, la SISEMH enviará a la SHP, lo siguiente:

Oficio haciendo referencia a la solicitud de pago y al oficio señalado en el primer punto de este numeral, debiendo mencionar el importe total comprobado y adjuntar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), xml y verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales de conformidad a la normatividad aplicable o en su caso la comprobación de viáticos.

Lo anterior, con apego al Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal.

La SISEMH deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a los lineamientos internos vigentes y demás normatividad aplicable, y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado o aplicado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

Por la naturaleza de los presentes lineamientos, para el ejercicio fiscal 2025, se dispondrá del presupuesto completo para la implementación de las acciones realizadas, por lo que no se contará con gastos de operación y difusión.

## 11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Nivel	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Meta 2025	Mecanismo de Seguimiento
Fin	Porcentaje de delitos no denunciados respecto a los delitos ocurridos	La estimación a nivel nacional sobre los delitos no denunciados o de los que no se inició averiguación previa y sus causas, respecto a los delitos ocurridos en cada entidad federativa.	El porcentaje se calcula como la razón de los delitos no denunciados más los delitos denunciados sin averiguación previa más aquellos en los cuales no fue especificado si se denunció o si se inició averiguación previa, entre el total de delitos por cien.	83.93	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam">https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam</a>

Propósito	Feminicidios	<p>El delito de "feminicidio" se da cuando se priva de la vida a una mujer por razones de género y concurren una o más de las siguientes conductas: I. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, amistad o cualquier otra relación de hecho. II. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente o cualquiera otra que implique confianza, subordinación o superioridad. III. Cuando el sujeto activo haya cometido actos de odio o misoginia contra la víctima. IV. Cuando el sujeto activo haya realizado actos de violencia familiar en contra de la víctima. V. Cuando de la escena del crimen se desprendan indicios de humillación o denigración de parte del sujeto activo hacia la víctima. VI. Cuando el sujeto activo haya infringido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones a la víctima, previas o posteriores a la privación de la vida. VII. Cuando el sujeto activo haya cometido sobre la víctima otro delito, de tipo sexual. VIII. Cuando el sujeto activo actúe por motivos de homofobia. IX. Cuando existan antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo contra la víctima X. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en lugar público. XI. Cuando la víctima haya sido incomunicada.</p>	<p>Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación) registradas por el delito de feminicidio en el año.</p>	10,00	<p>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a></p>
Componente	Porcentaje de acciones efectuadas para el avance del Plan Estratégico	<p>Mide las acciones realizadas por la SISEMH para el avance del Plan Estratégico de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).</p>	<p>(Número de acciones efectuadas para el avance del Plan Estratégico de la AVGM en el trimestre t / Número de acciones programadas para el avance del Plan Estratégico de la AVGM en el trimestre t) * 100</p>	100	<p>Informe de actividades de la AVGM. Elaborado trimestralmente por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y publicado en <a href="https://avgm.jalisco.gob.mx/#objetivo-2">https://avgm.jalisco.gob.mx/#objetivo-2</a></p>
Actividad	Porcentaje de actualizaciones realizadas a los indicadores de la AVGM	<p>Mide las actualizaciones trimestrales realizados a los indicadores de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres</p>	<p>(Número de actualizaciones efectuadas a los indicadores de la AVGM en el trimestre t / Número de actualizaciones programadas a los indicadores de la AVGM en el trimestre t) * 100</p>	100	<p>Base de datos de indicadores del Informe de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia.</p>

Actividad	Porcentaje de presupuesto ejercido para acciones de la AVGM.	Mide el presupuesto ejercido para acciones de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres realizadas por SISEMH	(Presupuesto de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres ejercido en el trimestre t/Presupuesto de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres programado en el trimestre t)*100	100	Informe de actividades de la AVGM. Elaborado trimestralmente por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y publicado en <a href="https://avgm.jalisco.gob.mx/#objetivo-2">https://avgm.jalisco.gob.mx/#objetivo-2</a>
-----------	--	---	---	-----	---

## **12. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Debido a la naturaleza de los presentes Lineamientos, su medición y la medición del seguimiento de la AVGM en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), se realizará trimestralmente a través del programa presupuestario 966 Prevención, Atención y Acceso a la Justicia para Mujeres Adolescentes y Niñas en Situación de Violencia, específicamente en el Componente G6 y las Actividades G6-06 y G6-07. Para consultar la versión ampliada, actualizada e información técnica de dichos indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

El lineamiento tendrá un informe de resultados, elaborado por la dirección operativa, con los siguientes aspectos: Resultados obtenidos del avance de la AVGM de acuerdo al Dictamen de Seguimiento a la Implementación de AVGM en el Estado de Jalisco Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

El informe deberá publicarse a más tardar el día 31 del mes de marzo del año 2026, en el sitio oficial de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

## **13. EVALUACIÓN**

El lineamiento al momento, no se encuentra incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), para el ejercicio fiscal 2025; el lineamiento tendrá un ejercicio de evaluación interna sobre el cumplimiento de sus resultados a corto plazo, los cuales se verán incluidos en el informe final, elaborado por la dirección operativa, con los siguientes aspectos de evaluación: Resultados obtenidos del avance de la AVGM de acuerdo al Dictamen de Seguimiento a la Implementación de AVGM en el Estado de Jalisco, Indicadores de resultados, Evaluación y Conclusiones, comparando las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

## SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### 14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La difusión oportuna de información sobre la ejecución de las acciones y el ejercicio de los recursos se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La SISEMH será la encargada de dar a conocer las acciones emergentes, los presentes Lineamientos internos y la información necesaria, de manera concreta y clara a la población a la que se dirigen las acciones, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH y en la página [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/234](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234).

Los Gobiernos Municipales que cuenten con Alerta de Género tienen derecho a solicitar información relacionada con los Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos internos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

Las quejas o denuncias respecto a la operación de la Estrategia se realizarán a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para su seguimiento, y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470 o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

#### 14.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

El ejercicio de los recursos de las acciones emergentes de estos lineamientos, implica el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal (APE), por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido las acciones serán auditadas por la Contraloría del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

## 15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

En virtud de que la SISEMH atenderá las recomendaciones del dictamen de seguimiento a la implementación de la AVGM en el estado de Jalisco que emite el GIM y las acciones del plan estratégico de la AVGM y de Coordinación Gubernamental, llevará a cabo el monitoreo y seguimiento con las dependencias y entidades de las tres esferas de gobierno que coadyuvan en el cumplimiento del Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco siendo las siguientes:

1. Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
2. OPD Servicios de Salud Jalisco.
3. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
4. Fiscalía del Estado de Jalisco.
5. Secretaría de la Hacienda Pública.
6. Poder Judicial del Estado de Jalisco.
7. Áreas municipales relacionadas con el cumplimiento a la AVGM.

La actualización de la información se realizará a través del informe anual de seguimiento de la AVGM.

Las disposiciones legales sobre el manejo de información personal y protección de datos, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal y como se hizo constar en el numeral 14 correspondiente al apartado de Transparencia y Difusión y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** Los presentes lineamientos internos deberán publicarse en la página web de la SISEMH, y surtirán efectos a partir del día siguiente de su suscripción .



LCDA. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ  
Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

## ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

### MIR<sup>28</sup>

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta 2025	Unidad de medida	Meta institucional	Mecanismo de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	Porcentaje de delitos no denunciados respecto a los delitos ocurridos	El porcentaje se calcula como la razón de los delitos no denunciados más los delitos denunciados sin averiguación previa más aquellos en los cuales no fue especificado si se denunció o si se inició averiguación previa, entre el total de delitos por cien.	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), 2021..	Anual	83.93	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam">https://segr.jalisco.gob.mx/r/Dam</a>	Las y los habitantes del Estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho.

<sup>28</sup> La Matriz de Indicadores de Resultados de “El Programa” está sujeta a modificaciones programáticas de acuerdo al presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025. Para consultar la información actualizada y técnica de indicadores, puede consultar en: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

<p>Las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan en Jalisco cuentan con las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia, con el trabajo conjunto coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).</p>	<p><b>Propósito</b></p> <p>Feminicidios registradas por el delito de feminicidio en el año.</p> <p><b>Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación)</b></p> <p>Dirección de Planeación y Estadística. Fiscalía del Estado de Jalisco. Cifras preliminares 2022.</p>	<p>Mensual</p>	<p>10,00</p>	<p>Averiguaciones previas / carpetas de investigación</p>	<p>100%</p>	<p>En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://sepijan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://sepijan.app.jalisco.gob.mx/mide</a></p>	<p>Las normas locales, Leyes, Código Civil y Penal, reglamentos, protocolos, entre otros; están actualizadas y armonizadas de conformidad con los estándares internacionales.</p>
<p><b>Componente</b></p> <p>G6-Acciones realizadas para el avance del Plan Estratégico de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).</p>	<p>Porcentaje de acciones efectuadas para el avance del Plan Estratégico de la AVGM en el trimestre t/Número de acciones programadas para el avance del Plan Estratégico de la AVGM en el trimestre t)*100</p>	<p>Trimestra</p>	<p>100</p>	<p>Acción</p>	<p>100%</p>	<p>Base de datos de indicadores del Informe de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia.</p>	<p>Las dependencias estatales responsables del seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia.</p>
<p><b>Actividad</b></p> <p>Indicadores de la Alerta de Violencia del Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco</p>	<p>Porcentaje de actualizaciones trimestrales a los indicadores de la Alerta de Violencia del Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco</p>	<p>Trimestra</p>	<p>100</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100%</p>	<p>Micrositio de datos de los Indicadores de la AVGM. Actualizados por la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y ubicado en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Informe de actividades de la AVGM. Elaborado trimestralmente por la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y publicado en la página <a href="https://avgm.jalisco.gob.mx/#objetivo-4">https://avgm.jalisco.gob.mx/#objetivo-4</a></p>
							<p>Las autoridades estatales y federales, academia y sociedad civil se comprometen a trabajar en conjunto para la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco.</p>


## ANEXO II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**ACNUDH:** Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

**AMEU:** Aspiración Manual Endouterina.

**AVCM:** Alerta de Violencia contra las Mujeres.

**AVGM:** Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

**BAEDAVIM:** Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres.

**CECOVIM:** Centro Especializado en la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres.

**CREATHI:** Centro de Reflexión y Atención de Hombres hacia la Igualdad.

**CEPAEVIM:** Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**CONAVIM:** Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**GIM:** Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario Estatal.

**IJCF:** Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**Junt@s por Ellas:** Estrategia Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres que se instauró en el año 2016 compuesta por 4 ejes de atención:

- Acciones de acceso a la justicia
- Acciones de prevención
- Acciones de protección
- Acciones urgentes

**LAMVLVJ:** Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

**LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**MUAJAL:** Modelo Único de Atención Jalisco.

**MUJERES:** Mujeres, adolescentes y niñas.

**NOM-046-SSA2-2005:** Norma Oficial Mexicana que tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

**OPD:** Organismo Público Descentralizado.

**PECPE:** Programa Estatal de Capacitación, Profesionalización y Especialización del funcionariado público que atiende a mujeres víctimas de violencia.

**SISEMH:** Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**SISOVID:** Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición.

### ANEXO III. FUENTES DE INFORMACIÓN

Católicas por el Derecho a Decidir, A.C.; Justicia, Derechos Humanos y Género A.C. y Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio. (23 de noviembre de 2016). Solicitud de Declaratoria de Alerta por Violencia de Género. Recuperado el 3 de abril de 2023, de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684047/1.\\_Solicitud\\_AVGM\\_Jalisco\\_23-11-16.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684047/1._Solicitud_AVGM_Jalisco_23-11-16.pdf)

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (16 de marzo de 2016). NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Comisión Nacional de los Derechos Humanos: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/NormaOficialMexicana/NOM-046-SSA2-2005\\_ViolenciaFamiliarSexual.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/LeyesNormasReglamentos/NormaOficialMexicana/NOM-046-SSA2-2005_ViolenciaFamiliarSexual.pdf)

Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (20 de noviembre de 2018). Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Secretaría de Gobernación: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685177/21.\\_Resolucion\\_de\\_AVGM\\_del\\_Estado\\_de\\_Jalisco\\_20-11-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685177/21._Resolucion_de_AVGM_del_Estado_de_Jalisco_20-11-2018.pdf)

Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (27 de septiembre de 2021). Primer dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del Seguimiento a la Implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género. Recuperado el 3 de abril de 2023, de SISEMH: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685199/36.\\_Dictamen\\_Informe\\_Bienal\\_27-09-2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685199/36._Dictamen_Informe_Bienal_27-09-2021.pdf)

Data Cívica. (noviembre de 2022). Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Un ejercicio interactivo. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Data Cívica: <https://avgmciudadana.datacivica.org/>

Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del Informe emitido por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco. (2018). Recuperado el 3 de abril de 2023, de INMUJERES: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685172/18.\\_Dictamen\\_GT\\_Jalisco\\_11-10-2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685172/18._Dictamen_GT_Jalisco_11-10-2018.pdf)

Gobierno del Estado de Baja California. (2022). Alerta de Violencia de Género Baja California. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Gobierno del Estado de Baja California: <https://bajacalifornia.gob.mx/alertadeviolenciadegenero/>

Gobierno del Estado de Chiapas. (2022). Alerta de Género Chiapas. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Gobierno del Estado de Chiapas: [http://alertadegenerochiapas.org.mx/seguimiento\\_municipio.aspx](http://alertadegenerochiapas.org.mx/seguimiento_municipio.aspx)

Gobierno del Estado de Jalisco. (24 de noviembre de 2016). Acuerdo del Ciudadano Gobernador

Constitucional del Estado de Jalisco sobre la emisión de la Alerta de Violencia Contra las Mujeres. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Periódico Oficial El Estado de Jalisco: [https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/acciones/acuerdo\\_avcm\\_25\\_nov\\_1.pdf](https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/acciones/acuerdo_avcm_25_nov_1.pdf)

Gobierno del Estado de Jalisco. (2016). Informe Final. Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para el estudio y análisis de la probable emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Junt@s por ellas: [https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/acciones/informe\\_gim\\_0.pdf](https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/acciones/informe_gim_0.pdf)

Gobierno del Estado de Jalisco. (mayo de 2021). Informe BIANUAL AVGM. Obtenido de Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres: [https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/05/a.-INFORME-BIANUAL\\_-AVGM-2021.pdf](https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/05/a.-INFORME-BIANUAL_-AVGM-2021.pdf)

Gobierno del Estado de Jalisco. (25 de febrero de 2023). Lineamientos que rigen la implementación de las acciones y servicios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, Adolescencias y Niñez a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres 2023. Recuperado el 3 de abril de 2023, de Periodico Oficial El Estado de Jalisco: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-25-23-x.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres. (24 de octubre de 2021). Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Recuperado el 3 de abril de 2023, de INMUJERES: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. (2019). Plan Estratégico para el Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Jalisco. Recuperado el 3 de abril de 2023, de SISEMH: <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/Plan-Estrategico-AVGM.pdf>

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. (febrero de 2021). Indicadores de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco. Recuperado el 3 de abril de 2023, de SISEMH: <https://avgm.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/02/INDICADORES-DE-LA-ALERTA-DE-VIOLENCIA-DE-GENERO-CONTRA-LAS-MUJERES-DEL-ESTADO-DE-JALISCO.pdf>